

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de mayo de Dos Mil Veintidós (2022).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00902 - 00 (*Llamamiento en garantía*)

Teniendo en cuenta que la demanda reúne las exigencias de los artículos 82, 64 y 65 del Código General del Proceso y 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, este Despacho resuelve:

ADMITIR la presente demanda de llamamiento en garantía formulada por AMPARO FAJARDO VÁSQUEZ *versus* HDI SEGUROS S.A., quien ya es parte dentro de este asunto.

NOTIFICAR esta providencia por anotación en estado tanto a la llamante en garantía como a la llamada en garantía, última quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según los artículos 66 y 369 del Código General del Proceso.

REQUERIR a la apoderada judicial de la llamante en garantía para que en el término de ejecutoria de esta decisión indique las medidas adoptadas para la conservación de los documentos originales aportados como mensaje de datos, precise su ubicación y la posibilidad de exhibirlos cuando el despacho así lo requiera (num. 12 art. 78 CGP).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.22 del 01 /06/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **95c06ffad16e9573d8f4b68f442d95e8c369b226dec77f6e39266e31bc3352db**

Documento generado en 31/05/2022 04:48:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>